



Ministerio de Educación y Justicia

Expte. ° 1078/88 c/48373/87 c/2 carpetas

BUENOS AIRES, 3 MAR 1988

VISTO las presentes actuaciones por las que se tramita el pedido interpuesto por la Gobernación de la Provincia del CHUBUT, en el sentido de posibilitar la creación de un Colegio Nacional en la Ciudad de TRELEW (Provincia del CHUBUT), y

CONSIDERANDO:

Que es imperioso canalizar la creciente demanda de matrícula en la zona.

Que la creación del establecimiento resulta de los estudios realizados entre los organismos respectivos de jurisdicción nacional y provincial.

Que por Resolución N° 72 del 14 de enero de 1988, el CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION del CHUBUT ha autorizado el uso a tales efectos de cuatro (4) aulas en el turno mañana y seis (6) en el turno tarde en la ESCUELA PROVINCIAL N° 151, para el período lectivo 1988.

Que deberá solicitarse al referido Consejo la adopción de las medidas necesarias para la obtención de un edificio por un mayor plazo, atento a que este Ministerio no está en condiciones de ofrecer ningún otro inmueble.

Que es postulado del Superior Gobierno de la Nación en materia de educación asegurar los servicios educativos al mayor número de habitantes, por lo que debe darse conformidad al pedido.

Por ello, de acuerdo con lo aconsejado por la SUBSECRETARIA DE GESTION EDUCATIVA y lo recomendado por la SECRETARIA DE



## de Educación y Justicia

EDUCACION,

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Crear un Colegio Nacional en la Ciudad de TRELEW (Provincia del CHUBUT) bajo la dependencia de la DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION MEDIA.

ARTICULO 2º.- El referido Colegio comenzará su funcionamiento en las aulas de la ESCUELA PROVINCIAL Nº 151, cedidas por Resolución Nº 72 del 14 de enero de 1988 del CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION del CHUBUT, durante el período lectivo 1988.

ARTICULO 3º.- Solicitar al referido Consejo Provincial efectúe las gestiones necesarias para la obtención de un edificio para que el Colegio Nacional pueda funcionar por un plazo más prolongado.

ARTICULO 4º.- Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

7  
7  
Jorge F. Sabato  
Ministro de Educación y Justicia